PROCESO ICBF-MC-003-2021-VIC

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 060 de 2021

Señor:
CONSULTORIAS Y PROYECTOS SAS
Nit- 901373231 de Villavicencio
R/L: **SADY GICELA MARTHA RIVERA**
C.C: 1.1121.845.759
DIRECCIÓN: CR 23 N° 19A – 18
CIUDAD: ACACIAS - META
TELÉFONO: 3214946899
CORREO ELECTRÓNICO: ag.consultoriasyproyectos@gmail.com

Cordial Saludo:

De manera atenta me permito manifestarle que **EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF**, ha decidido aceptar su oferta de fecha 10 de junio de 2021, la cual fue recibida en el SECOP II a las 10:23 horas, producto del **Proceso de Mínima Cuantía PROCESO ICBF-MC-003-2021-VIC,** por lo cual se procederá a hacer la aceptación de oferta a partir del **22 de junio de 2021**, de conformidad con lo previsto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, articulo 94 de la Ley 1474 de 2011 y del Decreto 1082 del 2015, junto con la presente comunicación, constituyen para todos los efectos el contrato estatal celebrado, que se regirá por las siguientes estipulaciones:

1. **OBJETO:**

REALIZAR LA FUMIGACIÓN DE LAS OFICINAS, BODEGAS Y ÁREAS ALEDAÑAS A LAS INSTALACIONES DEL ICBF EN TODO EL DEPARTAMENTO DEL VICHADA DURANTE LA VIGENCIA.

2. **ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA PROPUESTA.**

A continuación, se relaciona la descripción de cada uno de los servicios que serán objeto del contrato:

2.1. SERVICIO DE FUMIGACIÓN: El servicio de fumigación se prestará para el control de plagas básico, para infestaciones de nivel bajo e intermedio contra insectos rastreros y voladores como cucarachas, moscas, zancudos, hormigas, pulgas, arañas, polillas, ácaros y larvas, entre otros similares; el servicio de fumigación se deberá realizar cada dos meses en las bodegas de almacenamiento de alimentos, oficinas, baños, cafeterías, zonas comunes, auditorios, bodegas de archivos, almacenes, zonas de basura, zonas verdes interiores. Incluye espacios exteriores alrededor de las instalaciones de la Entidad contratante sede regional Vichada, Centro Zonal Puerto Carreño y Unidades Locales (Cumaribo, Santa Rosalía y Primavera), jardines pequeños y antejardines.

El contratista deberá garantizar que los insumos que ofrece para el suministro en la prestación del servicio cuentan con Registro Sanitario expedido por el INVIMA.

El servicio se prestará en los siguiente Municipios:

DEPENDENCIA	MUNICIPIO	DIRECCION
Unidad Local	Santa Rosalía	CALLE 5 NO. 8-9 Barrio Centro.
Unidad Local	Cumaribo	CRA 14 No. 8-40 Nicolino Mattar
Unidad Local	La Primavera	CRA 8 No 6 – 91 Bello Horizonte
Sede principal Regional y centro zonal	Puerto Carreño	CRA 11 No 14 – 70 Tamarindo

2.2. SERVICIO DE DESRATIZACIÓN: El servicio de manejo y control de roedores, se realizará cada dos meses en las bodegas de almacenamiento de alimentos, oficinas, baños, cafeterías, zonas comunes, auditorios, bodegas de archivos y almacenes de las instalaciones de la Entidad contratante sede regional Vichada, Centro Zonal Puerto Carreño y Unidades Locales relacionadas en los cuadros.

El servicio se prestará en los siguiente Municipios:

DEPENDENCIA	MUNICIPIO	DIRECCION
Unidad Local	Santa Rosalía	CALLE 5 NO. 8-9 Barrio Centro.
Unidad Local	Cumaribo	CRA 14 No. 8-40 Nicolino Mattar
Unidad Local	La Primavera	CRA 8 No 6 – 91 Bello Horizonte
Sede principal Regional y centro zonal	Puerto Carreño	CRA 11 No 14 – 70 Tamarindo

2.3. PERÍODOS EN LOS SERVICIOS DE FUMIGACIÓN DERATIZACIÓN:

Los servicios de fumigación y desratización de que trata el presente documento deberán realizarse en cada uno de los lugares anteriormente indicados, en tres momentos diferentes cada dos meses, durante el término de ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección, los cuales quedarán así:

1. Primer Servicio: Mes de Junio del año 2021
2. Segundo Servicio: Mes de Septiembre del año 2021
3. Tercer Servicio: Mes de Diciembre del año 2021

Nota: El ICBF podrá suspender trabajos del contratista si estos no se ajustan a los estándares de seguridad establecidos por normas técnicas nacionales o internacionales o a la normatividad legal.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.1. Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Ofrecer productos de primera calidad, originales y debidamente licenciados por las autoridades sanitarias, que no representen ningún riesgo para la salud y el medio ambiente según lo establecido en la normatividad nacional.
2. Elaborar cronograma de fumigación, determinando la fecha y hora exacta en que se va a realizar el tratamiento y enviarlo mediante correo electrónico al supervisor del contrato.
3. Informar al supervisor del contrato el producto a utilizar y la garantía de la aplicación, Además de presentar la ficha técnica del producto y la hoja de seguridad.

4. Realizar seguimientos a las trampas y colocación de cebos y realizar disposición final de los restos de los roedores que han muerto en las actividades de fumigación.
5. Realizar los servicios de fumigación, ejecutando el Contrato de acuerdo a las cantidades y especificaciones descritas en la invitación pública del proceso de contratación.
6. Presentar para la fumigación la ficha técnica de productos a utilizar y la garantía de la aplicación en sitios de manejo especial como las bodegas donde se almacenan alimentos.
7. Fumigar y controlar plagas de insectos. rastreros y voladores: control de roedores y comején y la desinfección bacteriana con equipo de aspersión, utilizando productos con efecto residual.
8. Controlar la aparición de roedores, mediante localización de madrigueras, colocación de cebos anticoagulantes y realizar el respectivo monitoreo.
9. Utilizar el sistema de Aspersión y/o termo nebulización para paredes, pisos, techos, ambientes e instalaciones en general de la bodega.
10. Garantizar que las personas que realicen el tratamiento utilicen los accesorios de protección y no permitir que se coma o fume durante el proceso. Solamente deben estar presentes las personas que realizan la fumigación.
11. Emplear las herramientas recomendadas por el fabricante.
12. La prestación del servicio se realizará acorde al cronograma establecido y en los horarios pactados entre el contratista y el supervisor del contrato, con el fin de evitar traumatismo en la prestación del servicio y riesgos en la salud de los colaboradores.
13. Identificar mediante un carné a los empleados que prestarán el servicio, adicionalmente, deberán portar siempre la respectiva escarapela.
14. El personal a cargo del CONTRATISTA, que ejecuten labores, deberán atender las normas de seguridad y permitir la revisión que efectúe el vigilante o cualquier otra persona autorizada, de los elementos que entren o retiren de las dependencias del ICBF.
15. Es responsabilidad del contratista garantizar las condiciones de seguridad de su personal, así como de los equipos propios o de la empresa; para esto deberá disponer de procedimientos estandarizados para las actividades de alto riesgo y garantizar mecanismos verificables de control operativo.
16. El contratista es responsable del reporte a la ARL Y EPS, atención en salud e investigación de los incidentes y accidentes de trabajo presentados durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato.
17. Verificar que en la Bodega no hayan productos para los que se recomienda no aplicar insecticidas, en tal caso se deben aislar por medio de carpas plásticas o retirarlas temporalmente.
18. Informar al personal que maneja la bodega que después de 24 Horas se debe abrir las puertas para aireación.
19. Colocar los cebos estratégicamente dentro y fuera de la bodega en recipientes adecuados como cajas metálicas con doble entrada o en secciones de tubos de PVC.
20. Certificación de capacitación o de competencia laboral en trabajo seguro en alturas del equipo de trabajo que ejecutará las actividades que se detallan en las obligaciones específicas del contratista, dando aplicación de lo establecido en la Resolución 1409 de 2012.
21. El contratista deberá garantizar que los insumos que ofrece para el suministro en la prestación del servicio, cuentan con Registro Sanitario expedido por el INVIMA.
22. Eliminar fuentes que puedan transformarse en alimentación de roedores, tapar agujeros o alcantarillas que puedan ser tránsito o nido de roedores.
23. Contar con los antídotos necesarios ante cualquier eventualidad propia de la labor adelantada.
24. Señalizar los lugares que hayan sido fumigados y advertir de los peligros al momento de las fumigaciones, coordinando con el supervisor la fecha y hora de la operación.
25. Al terminar cada una de las intervenciones de fumigación de acuerdo al cronograma establecido, el contratista deberá presentar las certificaciones correspondientes.

3.2. Obligaciones Generales del Contratista:

1. Allegar al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, en los plazos establecidos, los documentos requeridos para la cumplida iniciación del contrato.
2. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el ICBF.
3. Reportar por escrito al supervisor del contrato cualquier sugerencia que contribuya a la obtención de mejores resultados
4. Responder, por el cumplimiento y calidad de los bienes entregados, por el término previsto en el presente contrato.
5. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
6. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de autoridad competente.
7. Entregar al supervisor del contrato los informes que solicite sobre cualquier aspecto y/o resultado obtenido en cada actividad encomendada cuando así se requiera.
8. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el ICBF, a través del supervisor, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
9. Presentar factura de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada.
10. Presentar los recibos de pago al Sistema de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos laborales) y parafiscales (Caja de Compensación, SENA, ICBF), cuando haya lugar a ellos para el respectivo desembolso es decir Encontrarse a paz y salvo con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Caja de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal – de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.
11. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones.
12. Conocer la legislación aplicable y establecer las acciones de cumplimiento de esta.
13. Garantizar los procesos adecuados para la protección y confidencialidad de la información suministrada.
14. Promover y desarrollar acciones de innovación y mejora que permitan ajustar y fortalecer el trabajo a desarrollar.
15. Además de lo aquí dispuesto, el CONTRATISTA se compromete a no contratar o vincular menores de edad para la ejecución del presente contrato, de conformidad con los pactos, convenios y convenciones internacionales legalmente ratificadas por Colombia, según los establece la constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

NOTA: El supervisor está en la obligación de verificar el cumplimiento de las obligaciones generales, en concordancia con el objeto del contrato.

3.3. Obligaciones contractuales asociadas a los Ejes del Sistema Integrado de Gestión:

3.3.1. Eje de Calidad:

No Aplica.

3.3.2. Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo:

1. Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.
2. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
3. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades.

3.3.3. Eje Ambiental:

1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.
2. Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio. Así como las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos.
3. Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.
4. Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.

3.3.4. Eje de Seguridad de la Información:

1. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.

4. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.

El ICBF podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, artículo 40 de la Ley 80 de 1993, artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.3.1.19 de Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, así:

- **MULTAS:** El ICBF podrá, mediante acto administrativo motivado, sancionar al contratista con la imposición de multas sucesivas del 0.3% del valor del contrato por cada día de incumplimiento, sin superar el 10% del valor del mismo, a efecto de conminarlo a su cumplimiento.

- **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, El **CONTRATISTA** pagará al **ICBF**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuando se trate de incumplimiento total del mismo o proporcional al incumplimiento del contrato cuando se trate de incumplimiento parcial, sin que supere el porcentaje señalado.

5. EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

El contratista deberá constituir a favor del **ICBF** Garantía de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos[1]:

[1] www.colombiacompra.gov.co – Guia para el manejo de garantias en procesos de contratación

***CUMPLIMIENTO:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.

***CALIDAD DEL SERVICIO:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El contrato resultante del presente proceso de selección tendrá un plazo de ejecución hasta el Treinta (30) de diciembre de 2021 a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato

Se perfecciona con la firma del ordenador del gasto y requiere para su legal ejecución la aprobación de las garantías y la expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato será El Departamento de Vichada, en los Municipios de Puerto Carreño, La Primavera, Santa Rosalía y Cumaribo.

DEPENDENCIA	MUNICIPIO	DIRECCION
Unidad Local	Santa Rosalía	CALLE 5 NO. 8-9 Barrio Centro.
Unidad Local	Cumaribo	CRA 14 No. 8-40 Nicolino Mattar
Unidad Local	La Primavera	CRA 8 No 6 – 91 Bello Horizonte
Sede principal Regional y centro zonal	Puerto Carreño	CRA 11 No 14 – 70 Tamarindo
Bodega almacén Regional	Puerto Carreño	Cra 11 No.15-31 Cra 11 No.14-70
Bodega de archivo Regional	Puerto Carreño	

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Puerto Carreño Carrera 11 No 14-70 Barrio Tamarindo.

8. VALOR

El presupuesto estimado para esta contratación asciende a la suma **ONCE MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE ($11.610.000),** incluido IVA, amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 4521** del 30 de abril de 2021 y el rubro presupuestal afectado corresponde al **C-4199-1500-8-0-4199016-02** Mantenimiento.

El valor de la propuesta deberá cubrir el valor total de los bienes y servicios objeto del proceso, incluido el IVA y los demás impuestos, costos y gravámenes a que haya lugar para la suscripción, legalización y ejecución del contrato (IVA, ICA, retención en la fuente, póliza, entre otros, de acuerdo con la ley).

9. FORMA DE PAGO

El valor del contrato a suscribir será hasta por el valor resultante de la adjudicación, incluidos todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes y/o prestación del servicio, el IVA, demás impuestos de ley.

Se pagará al contratista así:

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente, al finalizar cada mes, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

PARAGRAFO: Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, la factura se pagará hasta que se realice el trámite de envío de la factura electrónica al SIIF Nación, según lo contempla el memorando interno de radicado No. 2021112300000033183, Resolución No. 042 del 05 de mayo de 2020, Resolución No. 094 del 30 de septiembre de 2020 expedidas por la DIAN, y la circular No. 016 del 09 de marzo de 2021 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

10. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

EL ICBF controlará el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista a través del funcionario que desempeñe funciones de Coordinador (a) del Grupo de Gestión Soporte o quien haga sus veces, quien ejercerá la supervisión del contrato conforme a lo dispuesto en las normas internas expedidas para el efecto por EL ICBF y en la Ley 80/93, la 1150 de 2007 y los decretos reglamentarios. En todo caso el ordenador del gasto podrá en cualquier momento modificar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al supervisor designado con copia a la Oficina Gestión de Soporte.

Para constancia se firma a los veintidós (22) días del mes de Junio de 2021.

CLAUDIA LILIANA MEDINA MARAGUA
Directora Regional

Aprobó: Elizabeth Camargo Hernandez. Coordinadora Grupo Gestión Soporte
Revisó. Elizabeth Camargo Hernandez. Coordinadora Grupo Gestión Soporte
Proyecto. Nestor Felipe Deaza Mejia. Abogado Contratista G.G.S.